



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y  
56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/** 45571

**México, D.F.,** 13 JUL 2011

**DR. JUAN MANUEL LERMA CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCUINAPA**

Gabriel Leyva número 1, Colonia Centro  
C. P. 82400, Escuinapa, Sinaloa.  
Tel. 01 (695) 953.00.19

Distinguido Doctor:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el Informe en comento, se señalaron 14 irregularidades detectadas en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), así como 22 irregularidades en el Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Escuinapa, se constató que de las 14 irregularidades correspondientes al CECJUDE, cinco fueron atendidas; en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que seis persisten. Por lo que se refiere a las 22 irregularidades correspondientes al Tribunal de Barandilla, cuatro fueron atendidas, tres presentan avances y 15 aún persisten. -21/

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

En el CECJUDE:

- En caso de requerir el servicio de una ambulancia para el traslado de reclusos, se cuenta con el apoyo de la agrupación civil denominada "Rescate" o de la Cruz Roja.

- El médico adscrito al DIF Municipal es quien brinda el servicio.
- Únicamente la celda en donde se ubica a las mujeres, no cuenta con cama para dormir.

En el Tribunal de Barandilla:

- Se entrega un recibo cuando los detenidos depositan dinero.
- Cuando se requiere el servicio de ambulancia, se solicita el apoyo a la Cruz Roja de la localidad.
- El médico adscrito al DIF Municipal, les brinda el servicio necesario.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el CECJUDE y el Tribunal de Barandilla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
Irregularidades que persisten: 6

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como Centro de Reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumple una sentencia.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
2. En el Centro no se practica la certificación de integridad física al ingreso de los internos.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
3. Las celdas no cuentan con lavabo en su interior. 4. En las celdas de población general, las tazas sanitarias no cuentan con depósito de agua. 5. Las celdas para protección carecen de regaderas. 6. El día de la visita en el Centro había una sobrepoblación del 66.66 %.



**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 15**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. Los separos del Tribunal de Barandilla carecen de teléfono público, para el uso de los detenidos.
2. Los separos no cuentan con un área específica para que los detenidos reciban visitas en condiciones de privacidad.
3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad con familiares o defensores se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
5. El Tribunal no emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y la sanción aplicada.

**Derecho a la protección de la salud**

6. La certificación médica de los detenidos se realiza en presencia de elementos policiacos.
7. El Tribunal de Barandilla carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

8. En el Tribunal no se entregan alimentos a los detenidos.
9. En el Tribunal no se registra la entrega de alimentos.
10. Las celdas carecen de planchas para dormir.
11. Las celdas carecen de colchonetas.
12. Las celdas carecen de taza sanitaria en su interior.
13. Las celdas no cuentan con lavabos en su interior.
14. El Tribunal carece de un área exclusiva para alojar mujeres detenidas.

**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

15. El lugar de detención no cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como: homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.



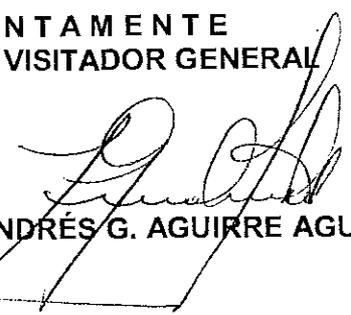
Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-4-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.c.p. ~~Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-~~  
Para su conocimiento.  
Expediente.

   
REP/ESMA/LJOL.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45573**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**LIC. JUAN CARLOS ESTRADA VEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHOIX**

Benito Juárez Núm. 5, Colonia Centro  
C. P. 81700, Choix, Sinaloa  
Tel. 01 (698) 8 66 01 12

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Choix, en el Informe en comento, se señalaron 26 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla, así como 13 en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Choix, se constató que las 26 irregularidades del Tribunal de Barandilla aún persisten. Por lo que se refiere a las 13 irregularidades correspondientes al CECJUDE, una fue atendida, mientras que 12 persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.



**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 26**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.
2. Los separos no cuentan con un área para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.
3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
5. El Tribunal aloja a personas arrestadas y a indiciados que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
6. En los separos no se recaba la firma de conformidad del detenido, respecto del inventario de los objetos retenidos.
7. El registro del Tribunal no cuenta con la información sobre los datos de la autoridad que pone a disposición a los arrestados; la determinación dictada por el Juez de Barandilla, así como el día y la hora de egreso.
8. Los separos no cuentan con un registro de quienes visitan a los detenidos.

**Derecho a la protección de la salud**

9. El Tribunal no cuenta con servicio médico.
10. Los detenidos son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación médica.
11. Los separos carecen del servicio de ambulancia para el traslado de los detenidos a hospitales.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

12. En el Tribunal no se entregan alimentos a los detenidos que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
13. A los arrestados únicamente se les proporciona una comida al día.
14. En los separos no se registra la entrega de alimentos a los arrestados.
15. Las celdas carecen de planchas para dormir.
16. Las celdas carecen de colchonetas.
17. Las celdas carecen de taza sanitaria en su interior.
18. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los detenidos.



**Derecho a recibir un trato humano y digno**

19. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación
20. Los separos carecen de iluminación natural y de luz eléctrica.
21. Los separos se encuentran sucios.
22. La capacidad con que cuenta el área de aseguramiento resulta insuficiente.
23. El Tribunal carece de un área para alojar mujeres detenidas

**Otros problemas que afectan a la seguridad institucional**

24. El Tribunal no cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres detenidas.
25. El personal que labora en el Tribunal no ha recibido cursos sobre prevención de la tortura.
26. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 12**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.

**Derecho a la protección de la salud**

2. El Centro carece de servicio médico.
3. En el Centro no se practica la certificación médica al ingreso de los detenidos.
4. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.
5. El Centro únicamente proporciona dos alimentos al día a los internos.
6. Los internos se quejaron de la calidad de los alimentos.
7. La celda de aislamiento carece de planchas para dormir.
8. La celda de aislamiento carece de taza sanitaria.
9. La celda de aislamiento no cuenta con lavabo.
10. La celda de aislamiento no cuenta con suministro de agua corriente para el aseo de los internos.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

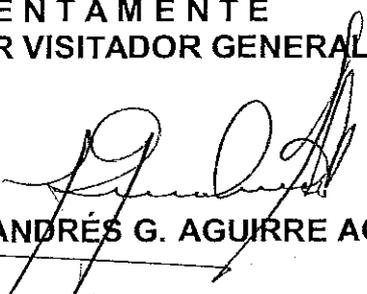
-4-

11. Las celdas no cuentan con iluminación natural y la luz eléctrica es insuficiente.  
12. La celda para sancionados tiene las paredes oscuras y carece de ventanas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C. c. p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.

  
REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45574**

**México, D.F.,**

**13 JUL 2011**

**ING. ZENÉN AARÓN XOHIHUA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME**

Calle Ignacio Allende s/n, Col. Centro  
C. P. 81280, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.  
Tel. 01 (668) 81640.00

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ahome, en el Informe en comento, se señalaron 23 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Ahome, se constató que de las 23 irregularidades, doce fueron atendidas, mientras que once aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, en ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**Irregularidades que persisten: 11**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>2. En los separos ingresan personas arrestadas así como indiciados que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>3. Los separos no cuentan con un área exclusiva para alojar mujeres detenidas.</li><li>4. El Tribunal no entrega alimentos a los detenidos.</li><li>5. Las celdas carecen de colchonetas.</li><li>6. Las celdas no cuentan con lavabo en su interior.</li><li>7. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los detenidos.</li><li>8. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación.</li><li>9. En los separos la iluminación artificial es insuficiente y carecen de iluminación natural.</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>10. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas, y evasiones.</li></ol>
<b>Personal para el funcionamiento de los lugares de detención</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>11. Los separos no cuentan con personal femenino para la custodia de mujeres privadas de la libertad.</li></ol>



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C. c. p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-**  
Para su conocimiento.  
Expediente.



REP/ESMA/SAS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45565**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**LIC. JOSÉ MANUEL VALENZUELA LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGOSTURA**

16 de Septiembre y Callejón Ayuntamiento s/n  
Colonia Centro, C.P. 81600  
Angostura, Sinaloa.  
Teléfono 01 (679) 734.00.33

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Angostura, en el Informe en comento, se señalaron 23 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla, así como ocho irregularidades en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita, se constató que en el Tribunal de Barandilla las 23 irregularidades aún persisten, al igual que las ocho irregularidades correspondientes al CECJUDE.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA  
Irregularidades que persisten: 23**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos no cuentan con un área específica para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.
3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.



5. Los separos no cuentan con un registro de las pertenencias de los arrestados.
6. Los separos no cuentan con un lugar adecuado para resguardar las pertenencias de los arrestados.
7. En el Tribunal no existe un registro de las personas arrestadas.
8. En el Tribunal no se emite resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y la sanción aplicada.
9. El Tribunal no cuenta con un registro del pago correspondiente a las multas impuestas.

#### **Derecho a la protección a la salud**

10. El Tribunal no cuenta con servicio médico.
11. Los arrestados son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación de integridad física.
12. La certificación médica de los arrestados únicamente se realiza cuando presentan lesiones.
13. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.
14. Los separos carecen del servicio de ambulancia para el traslado de los arrestados a hospitales.

#### **Derecho a recibir un trato humano y digno**

15. En el Tribunal de Barandilla no se entregan alimentos a los arrestados.
16. La celda del Tribunal carece de planchas para dormir.
17. La celda carece de taza sanitaria en su interior.
18. La celda carece de lavabo en su interior.
19. La celda no cuenta con agua corriente para el aseo de los arrestados.
20. La capacidad instalada en los separos es insuficiente debido a que sólo cuentan con una celda.
21. El Tribunal carece de un área exclusiva para alojar mujeres arrestadas.

#### **Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

22. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.
23. El Tribunal no cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres detenidas.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 8**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Centro es administrado por una autoridad municipal y funciona como Centro de Reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
2. En el Centro no se practica la certificación de integridad física al ingreso de los internos. 3. El Centro carece de servicio médico. 4. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de los internos a hospitales.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
5. Las celdas no cuentan con iluminación natural. 6. En algunas celdas las planchas para dormir están rotas. 7. El Centro presenta deficientes condiciones de higiene. 8. El Centro presenta deficientes condiciones de ventilación.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

REP/ESMA/MAR



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45577**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**PROF. ÁNGEL ROBLES BANUELOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BADIRAGUATO**

Av. Gabriel Leyva Solano s/n, Col. Centro  
C. P. 80050, Badiraguato, Sinaloa  
Tel. 01 (697) 7 41 01 08

Distinguido Profesor:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Badiraguato, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla, así como cinco en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Badiraguato, se constató que de las 22 irregularidades del Tribunal de Barandilla, seis fueron atendidas, mientras que 15 aún persisten. Por lo que se refiere a las cinco irregularidades correspondientes al CECJUDE, una fue atendida y cuatro aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los dos lugares de detención con que cuenta:



**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 15**

**Derecho a la Legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos no cuentan con un área para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.
3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.

**Derecho a la protección a la salud**

5. El Tribunal no cuenta con servicio médico.
6. Los separos carecen del servicio de ambulancia para el traslado de los arrestados a hospitales.
7. Los arrestados son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación médica.
8. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

9. El Tribunal no entregan alimentos a los arrestados.
10. Las celdas carecen de colchonetas.
11. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación.
12. Los separos carecen de iluminación natural y la iluminación artificial es insuficiente.
13. El drenaje se encontró obstruido, razón por la cual la taza de una celda no funciona.
14. El Tribunal carece de un área exclusiva para alojar mujeres detenidas.

**Oros problemas que afectan a la seguridad institucional**

15. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS**  
**Irregularidades que persisten: 4**

<b>Derecho a la Legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
2. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales. 3. El Centro carece de servicio médico.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
4. Las celdas no cuentan con colchonetas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.

  
REP/ESMA/SB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y  
56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45572**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**C. JOSÉ ELIGIO MEDINA RÍOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA**

Av. Benito Juárez y Javier Mina s/n, Col. Centro  
C. P. 82600, Concordia, Sinaloa.  
Tel. 01 (694) 968 00 02

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Concordia, en el Informe en comento, se señalaron 13 irregularidades detectadas en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), así como ocho en el Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Concordia, se constató que de las 13 irregularidades correspondientes al CECJUDE, siete fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención y cinco aún persisten. Por lo que se refiere a las ocho irregularidades del Tribunal de Barandilla, una fue atendida; mientras que siete aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató la siguiente acción:

- La Cruz Roja de la localidad brinda apoyo al CECJUDE para el traslado de internos a hospitales.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 5**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Centro es administrado por una autoridad municipal y funciona como Centro de Reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumple una sentencia.

**Derecho a la protección de la salud**

2. El Centro carece de servicio médico.
3. En el Centro no se practica la certificación de integridad física al ingreso de los internos.
4. La atención médica se lleva a cabo en las celdas sin privacidad.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

5. Las celdas para procesados y sentenciados presentan deficientes condiciones de ventilación.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 7**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.
2. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
3. Los separos no cuentan con un área específica para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.
4. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
5. El Tribunal no emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción y la sanción aplicada.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

6. En el Tribunal no se registra la entrega de alimentos.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

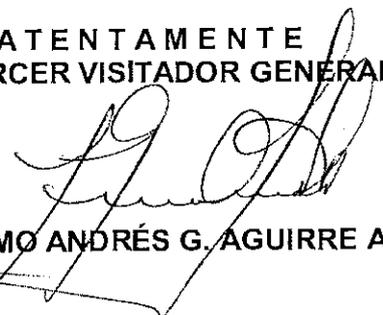
**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

7. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

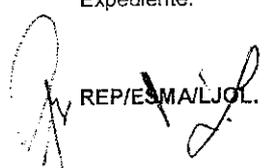
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.

  
REP/ESMA/LJOL.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y  
56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45570**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**C. MARIO CUAUHTÉMOC PADILLA BARRAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COSALÁ**

Rosales y Gabriel Leyva s/n, Colonia Centro  
C. P. 80700, Cosalá, Sinaloa  
Tel. 01 (696) 965.00.01

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cosalá, en el Informe en comento, se señalaron 12 irregularidades detectadas en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), así como siete irregularidades en el Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Cosalá, se constató que de las 14 irregularidades correspondientes al CECJUDE, tres fueron atendidas; en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que ocho persisten. Por lo que se refiere a las siete irregularidades correspondientes al Tribunal de Barandilla, una fue atendida y cinco aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató la siguiente acción:

- El médico legista adscrito al Ayuntamiento de Cosalá, es quien atiende a los internos del CECJUDE cuando lo requieren.



Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el CECJUDE y el Tribunal de Barandilla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 8**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como Centro de Reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumple una sentencia.

**Derecho a la protección de la salud**

2. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.
3. La atención médica se lleva a cabo en las celdas sin privacidad.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

4. El Centro proporciona a los internos dos alimentos al día.
5. La celda para arrestados carece de planchas para dormir.
6. La celda para arrestados carece de taza sanitaria.
7. La celda para arrestados no cuentan con lavabo en su interior.
8. La celda para arrestados no cuentan con suministro de agua corriente para el aseo de las personas privadas de la libertad.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 5**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. El Tribunal no cuenta con un área específica para que los arrestados reciban visitas de sus familiares.
3. Las entrevistas de los arrestados se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de los detenidos se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

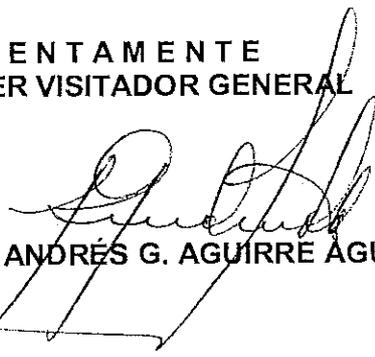
**Derecho a recibir un trato humano y digno**

5. El Tribunal no cuenta con un lugar de detención, los arrestados ingresan al CECJUDE del municipio.

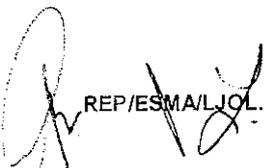
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.

  
REP/ESMA/LJOL.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45563**

**México, D.F.,**

**13 JUL 2011**

**M.C. HÉCTOR MELESIO CUEN OJEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CULIACÁN**

Palacio Municipal 1er Piso, entre Obregón y  
Mariano Escobedo s/n  
Colonia Centro, C.P. 80000  
Culiacán, Sinaloa.  
Teléfono 01(667)-758.01.01

Distinguido Maestro:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el Informe en comento, se señalaron tres irregularidades detectadas en el Albergue del Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR), así como 15 irregularidades en el Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Culiacán, se constató que de las tres irregularidades correspondientes al PAMAR, una fue atendida y dos aún persisten. Por lo que se refiere al Tribunal de Barandilla, se constató que de las 15 irregularidades contenidas en el Informe referido, dos fueron atendidas, en una se identificó avance importante encaminado a su atención; mientras que 12 aún persisten.

Por lo que se refiere al avance en el Tribunal de Barandilla, se constató la siguiente acción:

- En el sistema computarizado con que cuenta, se registra la determinación dictada por el Juez Calificador; sin embargo, no se registran los datos de la autoridad que realiza la puesta a disposición de las personas arrestadas.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el PAMAR, así como en el Tribunal de Barandilla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**ALBERGUE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y  
ADOLESCENTES EN RIESGO**  
Irregularidades que persisten: 2

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Albergue no cuenta con servicio médico.
2. El Albergue no cuenta con servicio de ambulancia.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
Irregularidades que persisten: 12

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos no cuentan con un área para que los detenidos reciban visitas.
3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

5. En el Tribunal no se registra la entrega de alimentos.
6. Las celdas carecen de colchonetas.
7. Las celdas no cuentan con lavabos en su interior.
8. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los arrestados.
9. El Tribunal no cuenta con un área exclusiva para alojar a las mujeres arrestadas.

**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

10. El personal que labora en el Tribunal, no ha recibido cursos sobre los temas de prevención de la tortura, uso racional de la fuerza y manejo de conflictos.
11. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

**Personal para el funcionamiento de los lugares de detención**

12. El Tribunal no cuenta con personal femenino para la custodia de las mujeres arrestadas.



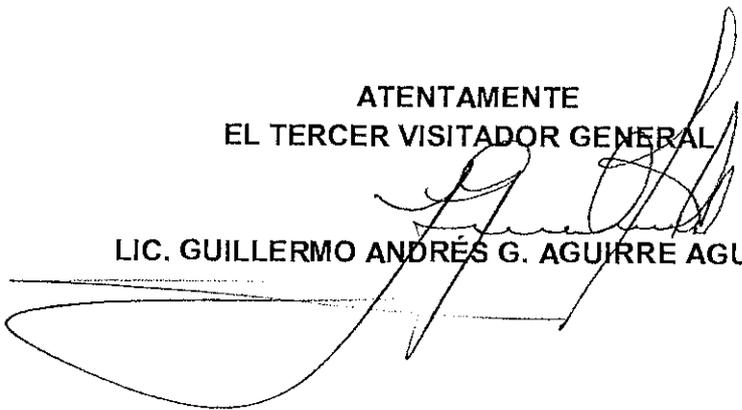
Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

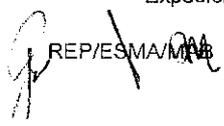
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. ~~Mtro. Rogelio Estrada Pacheco~~, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente. Expediente.

  
REP/ESMA/MA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45576**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**LIC. JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL FUERTE**

Calle 5 de Mayo s/n, Colonia Centro  
C. P. 81820, El Fuerte, Sinaloa  
Tel. 01 (698) 8 93 08 31

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los H. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de El Fuerte, en el Informe en comento, se señalaron 20 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla, así como 15 irregularidades en el Centro de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de El Fuerte, se constató que de las 20 irregularidades del Tribunal de Barandilla, una fue atendida y 19 aún persisten. Por lo que se refiere a las 15 irregularidades correspondientes al CECJUDE, once fueron atendidas, mientras que cuatro persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.



**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 19**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.
2. Los separos no cuentan con un área específica para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.
3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
5. A los separos ingresan arrestados, así como indiciados que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
6. Los separos no cuentan con un registro de quienes visitan a los detenidos.
7. El Tribunal no emite una resolución escrita, fundada y motivada, donde se determina la infracción y la sanción aplicada.

**Derecho a la protección de la salud**

8. Los separos no cuentan con servicio médico.
9. Los detenidos son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación médica.
10. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.
11. Los separos carecen del servicio de ambulancia para el traslado de los detenidos a hospitales.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

12. En los separos no existe un área exclusiva para alojar a las mujeres detenidas.
13. En los separos no se entregan alimentos a los detenidos.
14. Las celdas carecen de colchonetas.
15. Las tazas sanitarias de las celdas no cuentan con agua.
16. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los detenidos.
17. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación.
18. Los separos carecen de iluminación natural y de luz eléctrica.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

**Otros problemas que afectan a la seguridad institucional**

19. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas, y evasiones.

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 4**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.

**Derecho a la protección de la salud**

2. El Centro carece de servicio médico.  
3. En el Centro no se practica la certificación médica al ingreso de los internos.  
4. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C. c. p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45561**

México, D.F., **13 JUL 2011**

**C. EDGAR A. GONZÁLEZ ZATARAIN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL ROSARIO**  
Ángel Flores y Rosales, sin número  
Colonia Centro, C.P. 82800, El Rosario, Sinaloa.  
Teléfono 01 (694) 952.04.10

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de El Rosario, en el Informe en comento, se señalaron 20 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla y ocho en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de El Rosario, se constató que de las 20 irregularidades correspondientes al Tribunal de Barandilla, cinco fueron atendidas, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que 13 aún persisten. Por lo que se refiere al CECJUDE, se constató que de las ocho irregularidades contenidas en el Informe referido, en dos hubo avances, mientras que seis aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

En el Tribunal de Barandilla:

- En caso de requerir el servicio de ambulancia, solicitan el apoyo a Protección Civil.
- Personal de la Policía Municipal y de Protección Civil, realizan recorridos constantes al área de separos, a fin de verificar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

En el CECJUDE:

- En caso de requerir el servicio de ambulancia, solicitan el apoyo de la Cruz Roja.
- El Centro ya cuenta con medicamentos, pero únicamente del cuadro básico.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 13**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los separos no cuentan con un área específica para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.</li><li>2. En los separos las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>3. En los separos la comunicación telefónica de los detenidos se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li></ol>
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>4. El Tribunal no cuenta con área médica.</li><li>5. En el Tribunal la certificación médica de los detenidos se practica en las oficinas del Juez de Barandilla, en el área de guardia o en las celdas.</li><li>6. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>7. El Tribunal carece de un área exclusiva para alojar mujeres detenidas.</li><li>8. En el Tribunal no se entregan alimentos a los detenidos.</li><li>9. Las tazas sanitarias de las celdas no cuentan con agua corriente.</li><li>10. Las celdas no cuentan con lavabo en su interior.</li><li>11. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación.</li><li>12. Los separos carecen de iluminación natural y no hay luz eléctrica.</li><li>13. En los separos las condiciones de higiene son deficientes.</li></ol>



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS  
DEL DELITO**

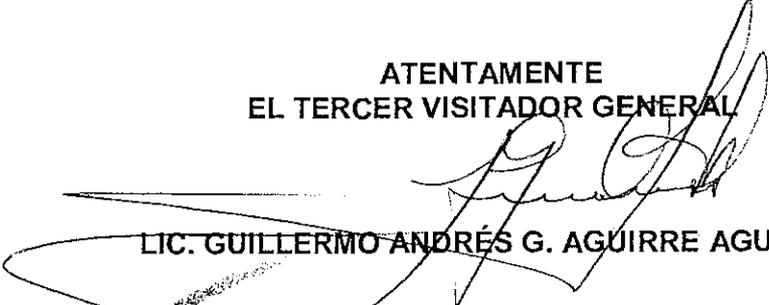
**Irregularidades que persisten: 6**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
2. El Centro no cuenta con equipo médico. 3. El Centro no cuenta con material de curación. 4. La atención médica se realiza en presencia de un oficial de seguridad. 5. En el Centro no se integran expedientes clínicos.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
6. La celda número 6 no cuenta con lavabo en su interior.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

  
REP/ESMA/MIG



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45567**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA**

Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Pico s/n  
Colonia Centro, C.P. 82700  
La Cruz, Elota, Sinaloa  
Teléfono 01(696).961.01.11

Distinguido Arquitecto:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Elota, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla y 12 en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Elota, se constató que de las 22 irregularidades correspondientes al Tribunal de Barandilla, cuatro fueron atendidas y 18 aún persisten. Por lo que se refiere al CECJUDE, se constató que de las 12 irregularidades contenidas en el Informe referido, una fue atendida, mientras que 11 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

**TRIBUNAL DE BARANDILLA  
Irregularidades que persisten: 18**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.



2. Los separos no cuentan con un área específica para que los detenidos reciban Visitas.
3. La comunicación telefónica de los detenidos se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. Los separos no cuentan con un registro de las pertenencias de los detenidos.
5. En los separos únicamente se entrega acuse de recibo al detenido cuando se trata de dinero.
6. Los separos no cuentan con un lugar adecuado para resguardar las pertenencias de los detenidos.
7. El Tribunal no emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y la sanción aplicada.

#### **Derecho a la protección a la salud**

8. El Tribunal no cuenta con área médica.
9. La certificación médica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.
10. La certificación médica de los detenidos se practica en las oficinas del Juez de Barandilla, en el área de guardia o en las celdas.
11. La certificación médica únicamente se lleva a cabo cuando los detenidos presentan lesiones.
12. Los separos carecen del servicio de ambulancia para el traslado de los detenidos a hospitales.

#### **Derecho a recibir un trato humano y digno**

13. En el Tribunal no se entregan alimentos a los detenidos.
14. Las celdas carecen de colchonetas.
15. Las celdas no cuentan con lavabo en su interior.
16. Las celdas carecen de taza sanitaria en su interior.
17. El Tribunal carece de un área exclusiva para alojar mujeres detenidas.

#### **Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

18. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS  
DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 11**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.

**Derecho a la protección a la salud**

2. El Centro carece de servicio médico.
3. En el Centro no se practica la certificación de integridad física al ingreso de los internos.
4. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

5. El día de la visita el Centro presentaba una sobrepoblación del 46.1%.
6. Las celdas 1, 2, 3 y 5, carecen de taza sanitaria.
7. Las celdas 1, 2, 3 y 5, no cuentan con lavabo en su interior.
8. Las celdas 1, 2, 3 y 5, no cuentan con suministro de agua corriente para el aseo de los internos.
9. En todas las celdas se detectaron fugas en el sistema hidráulico.
10. El drenaje del Centro se encuentra obstruido, lo que provoca encharcamientos de aguas residuales y malos olores.
11. El Centro presenta deficientes condiciones de higiene en el área de baños generales.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-4-

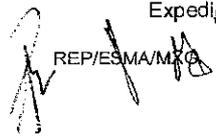
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.  
Expediente.

  
REP/ESMA/MXO



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45578**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**LIC. RAMÓN BARAJAS LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUASAVE**

Av. Felipe Ángeles y Adolfo López Mateos s/n,  
Colonia Angeles Flores,  
C. P. 81040, Guasave, Sinaloa.  
Tel. 01 (687) 871.87.00

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Guasave, en el Informe en comento, se señalaron 22 irregularidades del Tribunal de Barandilla, así como seis irregularidades detectadas en el Centro de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Guasave, se constató que de las 22 irregularidades del Tribunal de Barandilla, seis fueron atendidas y 16 aún persisten. Por lo que se refiere a las seis irregularidades correspondientes al CECJUDE, tres fueron atendidas, mientras que tres persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla así como en el CECJUDE, en ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.



**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 16**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.</li><li>2. Los separos no cuentan con un área para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.</li><li>3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>5. El Tribunal aloja a personas arrestadas y a indiciados que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.</li><li>6. Los separos no cuentan con un registro de visitantes.</li><li>7. Los adolescentes presentados ante el Tribunal por la comisión de una infracción administrativa, son detenidos 24 horas, cuando sus padres no pagan la multa correspondiente.</li></ol>
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>8. El Tribunal no cuenta con un área médica.</li><li>9. La certificación médica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.</li><li>10. La certificación de los detenidos se practica en las oficinas del Juez, en el área de guardia o en la celda.</li><li>11. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>12. En el Tribunal no se entregan alimentos a los detenidos.</li><li>13. Las celdas carecen de colchonetas.</li><li>14. Los separos carecen de luz eléctrica.</li><li>15. Las tazas de las celdas presentan fugas de agua.</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>16. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas, y evasiones.</li></ol>



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

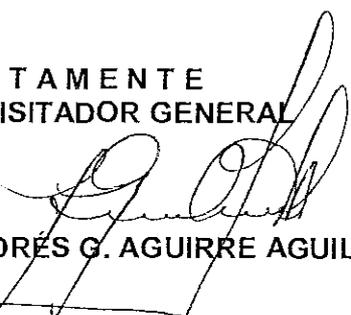
**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
2. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
3. El Centro únicamente proporciona dos alimentos al día a los internos.

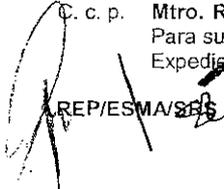
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C. c. p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.

  
REP/ESMA/SBS



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y  
56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/** 45562

**México, D.F.,** 13 JUL 2011

**C. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN**

Av. Ángel Flores s/n, Col. Centro  
C. P. 82000, Mazatlán, Sinaloa  
Tel. 01 (669) 985.37.77

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Mazatlán, en el Informe en comento, se señalaron 16 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se constató que de las 16 irregularidades, seis fueron atendidas, mientras que diez aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



**Irregularidades que persisten: 10**

<p align="center"><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b></p>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.</li><li>2. Los separos no cuentan con un área específica para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.</li><li>3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>5. El Tribunal no emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción y la sanción aplicada.</li></ol>
<p align="center"><b>Derecho a la protección de la salud</b></p>
<ol style="list-style-type: none"><li>6. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.</li></ol>
<p align="center"><b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b></p>
<ol style="list-style-type: none"><li>7. Las tazas sanitarias de las celdas no cuentan con agua corriente.</li><li>8. Las celdas no cuenta con lavabos en su interior.</li><li>9. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los detenidos.</li></ol>
<p align="center"><b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b></p>
<ol style="list-style-type: none"><li>10. El personal que labora en el Tribunal no ha sido capacitado en materia de prevención de la tortura, ni en manejo de conflictos.</li></ol>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.  
REP/ESMA/LJOL.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y  
56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45575**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**C. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MOCORITO**

Hidalgo número 32, Centro Histórico  
Código Postal 80800, Mocorito, Sinaloa.  
Tel. 01 (673) 735.0292 ext. 102

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Mocorito, en el Informe en comento, se señalaron 10 irregularidades detectadas en el Centro de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE); así como 28 irregularidades en el área de aseguramiento del Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Mocorito, se constató que de las 10 irregularidades correspondientes al CECJUDE, una fue atendida, mientras que nueve persisten. Por lo que se refiere a las 28 irregularidades correspondientes al Tribunal de Barandilla, dos fueron atendidas, mientras que 26 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el CECJUDE y en el Tribunal de Barandilla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

- 2 -

**CENTRO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 9**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Centro es administrado por la autoridad municipal y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
2. El Centro carece del servicio de ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad que requieren atención médica en un hospital. 3. El Centro no cuenta con servicio médico. 4. En el Centro no se practica la certificación de integridad física al ingreso de los internos.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
5. El Centro no suministra comida a los internos, se les proporcionan diez pesos diarios a cada uno para que adquieran los insumos y preparen los alimentos. 6. Las celdas no cuentan con lavabo en su interior. 7. El área de baños generales presenta deficientes condiciones de higiene. 8. El Centro presenta deficientes condiciones de ventilación. 9. El Centro no cuenta con iluminación natural.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 26**

<b>Derecho a la Legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. En el Tribunal carecen de teléfono público para el uso de los arrestados. 2. Los separos no cuentan con un área específica para que los arrestados reciban visitas. 3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad. 4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad. 5. Los separos no cuentan con registro de las pertenencias de los detenidos.



6. El registro del Tribunal no contiene los datos de la autoridad que pone a disposición a los arrestados, ni la información respecto del día y la hora de egreso.
7. Los separos no cuentan con registro de las personas que visitan a los arrestados.
8. En el Tribunal no se emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y la sanción aplicada.

#### **Derecho a la protección a la salud**

9. Los separos carecen del servicio de ambulancia para el traslado de los arrestados que requieren atención médica en un hospital.
10. Los separos no cuentan con servicio médico.
11. Los arrestados son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación médica.
12. La certificación médica únicamente se lleva a cabo cuando los arrestados presentan lesiones.
13. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.

#### **Derecho a recibir un trato humano y digno**

14. En los separos no se entregan alimentos a los arrestados.
15. La celda carece de planchas para dormir.
16. La celda carece de colchonetas.
17. La celda carece de taza sanitaria en su interior.
18. La celda no cuenta con lavabo en su interior.
19. La celda no cuenta con agua corriente para el aseo de los arrestados.
20. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación.
21. Los separos carecen de iluminación natural.
22. Los separos carecen de luz eléctrica.
23. En la celda se observaron deficientes condiciones de higiene.
24. La capacidad instalada de los separos es insuficiente debido a que sólo cuentan con una celda.
25. Los separos carecen de un área exclusiva para alojar mujeres arrestadas.

#### **Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

26. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y en su caso enfrentar sucesos como homicidios, riñas y evasiones.



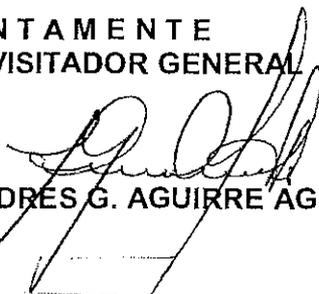
Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

- 4 -

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/MAAB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/** 45564

México, D.F., 13 JUL 2011

**ING. EVELIO PLATA INZUNZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOLATO**

Antonio Rosales Norte No. 49  
Colonia Centro, C.P. 80370  
Navolato, Sinaloa.  
Tel. 01(672) 727 21 84

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Navolato, en el Informe en comento, se señalaron 10 irregularidades detectadas en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), así como 11 irregularidades en el Tribunal de Barandilla.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Navolato, se constató que de las 10 irregularidades correspondientes al CECJUDE, siete fueron atendidas y tres aún persisten. Por lo que se refiere al Tribunal de Barandilla, se constató que de las 11 irregularidades contenidas en el Informe referido, cuatro fueron atendidas, en una se identificó avance importante encaminado a su atención; mientras que seis aún persisten.

Por lo que se refiere al avance en el Tribunal de Barandilla, se constató la siguiente acción:

- Actualmente se practica una certificación médica a los arrestados que presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el CECJUDE, así como en el Tribunal de Barandilla, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

-2-

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Centro es administrado por una autoridad municipal y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
2. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
3. El Centro presenta una sobrepoblación del 9 %.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 6**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. El Tribunal no cuenta con un registro de quienes visitan a los arrestados.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
2. El Tribunal no cuenta con un registro de quienes visitan a los arrestados. 3. El Tribunal no cuenta con servicio médico.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
4. En el Tribunal no se registra la entrega de alimentos.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

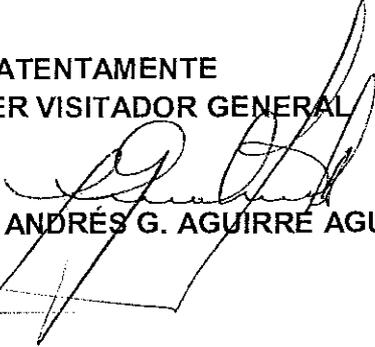
**Otros problemas que afectan la seguridad institucional**

5. El personal que labora en el Tribunal, no ha recibido cursos sobre los temas de prevención de la tortura, uso racional de la fuerza y manejo de conflictos.
6. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento, Presente.  
Expediente.

 REP/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45569**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**DR. GONZALO CAMACHO ANGULO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO**  
Blvd. Rosales s/n, esq. con Francisco Villa, Colonia Centro  
C. P. 81400, Salvador Alvarado, Sinaloa.  
Tel. 01 (673) 732.06.38

Distinguido Doctor:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, en el Informe en comento, se señalaron 16 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla, así como 14 irregularidades en el Centro de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, se constató que de las 16 irregularidades del Tribunal de Barandilla, tres fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 12 aún persisten. Por lo que se refiere a las 14 irregularidades correspondientes al CECJUDE, cinco fueron atendidas, mientras que nueve persisten.

Por lo que se refiere al avance, en el Tribunal der Barandilla, se constató que:

- Para el traslado de arrestados que requieren atención médica en hospitales, los apoya una ambulancia de la Cruz Roja.



Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE, en ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 12**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.</li><li>2. Los separos no cuentan con un área para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.</li><li>3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.</li><li>5. El Tribunal aloja a personas arrestadas y a indiciados que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.</li><li>6. En los separos no se cuenta con registro de las pertenencias de los detenidos.</li><li>7. Los separos no cuentan con registro de quienes visitan a los detenidos.</li></ol>
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>8. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>9. El Tribunal no cuenta con un área exclusiva para alojar mujeres.</li><li>10. En el Tribunal no se registra la entrega de alimentos.</li><li>11. La capacidad con que cuenta el área de aseguramiento resulta insuficiente.</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>12. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas, y evasiones.</li></ol>



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
**Irregularidades que persisten: 9**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.

**Derecho a la protección de la salud**

2. La atención médica se realiza en las celdas sin privacidad.
3. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

4. El centro solamente proporciona una comida al día a los internos.
5. La celda para indiciados carece de planchas para dormir.
6. Las celdas no cuentan con colchoneta.
7. Las celdas de la 1 a la 14, no cuentan con lavabo en su interior.
8. El centro presenta deficientes condiciones de ventilación.
9. Las celdas 1, 2, 3, 4, y el dormitorio para mujeres, no cuentan con iluminación natural, mientras que la celda para indiciados carece de luz eléctrica.



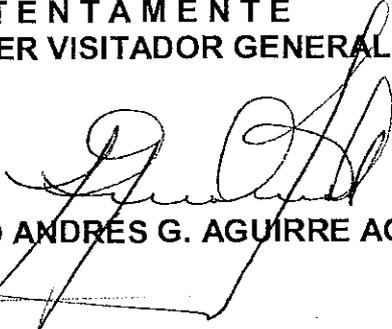
Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-4-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C. c. p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.



REPIESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45568**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**DR. JESÚS ALFONSO LAFARGA ZAZUETA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO**  
Gabriel Leyva y 5 de Mayo, Palacio Municipal  
Colonia Centro, C.P. 82900, San Ignacio, Sinaloa.  
Teléfono 01 (696) 962.51.03

Distinguido Doctor:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Ignacio, en el Informe en comento, se señalaron 24 irregularidades detectadas en el Tribunal de Barandilla y siete en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Ignacio, se constató que de las 24 irregularidades correspondientes al Tribunal de Barandilla, dos fueron atendidas, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que 20 aún persisten. Por lo que se refiere al CECJUDE, se constató que de las siete irregularidades contenidas en el Informe referido, una fue atendida, mientras que seis aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- En caso de requerir el servicio de ambulancia, solicitan el apoyo de la Cruz Roja o del Hospital Integral del municipio.
- Las celdas se encontraron en condiciones de higiene adecuadas, sin embargo los baños continúan sucios.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

### TRIBUNAL DE BARANDILLA Irregularidades que persisten: 20

#### Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.
2. Los separos no cuentan con un área para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.
3. La comunicación telefónica de los detenidos se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. Las entrevistas de los detenidos con sus familiares se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
5. En los separos no se entrega al detenido un acuse de recibo de sus pertenencias.
6. En los separos no se recaba la firma de conformidad del detenido, respecto de los objetos entregados.
7. Los separos no cuentan con un lugar adecuado para resguardar las pertenencias de los detenidos.
8. El Tribunal no emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y la sanción aplicada.

#### Derecho a la protección a la salud

9. Los separos no cuentan con servicio médico.
10. Los detenidos son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación médica.
11. La certificación médica únicamente se lleva a cabo cuando los detenidos presentan lesiones.
12. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.

#### Derecho a recibir un trato humano y digno

13. En el Tribunal no se registra la entrega de alimentos.
14. Las celdas no tienen planchas para dormir.
15. Las celdas no cuentan con lavabo en su interior.
16. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los detenidos.
17. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-3-

18. Los separos carecen de iluminación natural y de luz eléctrica.
19. El Tribunal de Barandilla carece de un área exclusiva para alojar mujeres detenidas.

#### Otros problemas que afectan la seguridad institucional

20. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

### CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

Irregularidades que persisten: 6

#### Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. El Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.

#### Derecho a la protección a la salud

2. El Centro carece de servicio médico.
3. En el Centro no se practica la certificación médica al ingreso de los internos.
4. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.

#### Derecho a recibir un trato humano y digno

5. La celda número 1 no cuenta con lavabo en su interior.
6. En dos celdas los techos presentan filtraciones que ocasionan humedad.



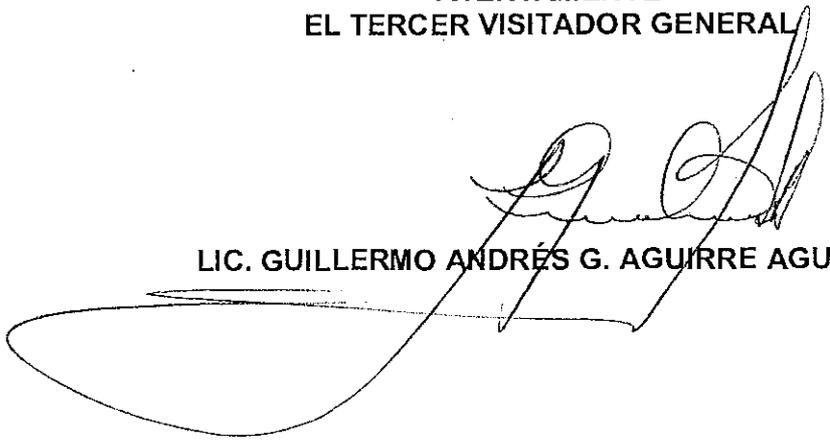
Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-4-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. ~~Mtro. Rogelio Estrada Pacheco~~, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente. Expediente.

REP/ESMA/MX



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 9/2009 del MNPT

**Oficio No. V3/ 45566**

**México, D.F., 13 JUL 2011**

**LIC. SAÚL RUBIO VALENZUELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SINALOA DE LEYVA**

Hidalgo y Morelos s/n, Colonia Centro  
C. P. 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa.  
Tel. 01 (687) 875.03.39

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, el cual fue remitido a 18 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Sinaloa de Leyva, en el Informe en comento, se señalaron 26 irregularidades del Tribunal de Barandilla, así como ocho irregularidades detectadas en el Centro de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Sinaloa de Leyva, se constató que de las 26 irregularidades del Tribunal de Barandilla, cuatro fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 21 aún persisten. Por lo que se refiere a las ocho irregularidades correspondientes al CECJUDE, dos fueron atendidas, mientras que seis persisten.

Por lo que se refiere al avance en el Tribunal de Barandilla se constató la siguiente acción

- Los apoya una ambulancia de la Cruz Roja para el traslado de arrestados que requieren atención médica en hospitales.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Tribunal de Barandilla, así como en el CECJUDE, en ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los lugares de detención con que cuenta.

**TRIBUNAL DE BARANDILLA**  
**Irregularidades que persisten: 21**

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. El Tribunal carece de teléfono público para el uso de los detenidos.
2. Los separos no cuentan con un área para que los detenidos reciban visitas de sus familiares.
3. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad se realizan en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
4. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realiza en presencia del Juez de Barandilla o de elementos de seguridad.
5. El Tribunal aloja a personas arrestadas y a indiciados que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
6. Los separos no cuentan con un registro de visitantes.
7. Los adolescentes presentados ante el Tribunal por la comisión de una infracción administrativa, son detenidos 24 horas, cuando sus padres no pagan la multa correspondiente.
8. El Tribunal no emite una resolución escrita, fundada y motivada, en la cual determine la infracción y la sanción aplicada.

**Derecho a la protección de la salud**

9. El Tribunal no cuenta con un área médica.
10. Los detenidos son trasladados a instituciones públicas de salud para la certificación médica.
11. El Tribunal carece de un registro de las certificaciones médicas practicadas.



<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>12. En el Tribunal no se entregan alimentos a los detenidos.</li><li>13. Las celdas no cuentan con lavabo en su interior.</li><li>14. Las celdas acrecen de colchonetas.</li><li>15. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los detenidos.</li><li>16. Los separos presentan deficientes condiciones de ventilación.</li><li>17. Los separos carecen de iluminación natural y de luz eléctrica.</li><li>18. Los separos se observaron con deficientes condiciones de higiene.</li><li>19. La capacidad con que cuenta el área de aseguramiento resulta insuficiente.</li><li>20. El Tribunal carece de un área exclusiva para alojar mujeres detenidas</li></ol>
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>21. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o en su caso enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas, y evasiones.</li></ol>

**CENTRO DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**  
Irregularidades que persisten: 6

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Centro es administrado por una autoridad municipal, y funciona como centro de reclusión para internos que se encuentran sujetos a proceso o que cumplen una sentencia.</li></ol>
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>2. El Centro carece de servicio médico.</li><li>3. El Centro carece del servicio de una ambulancia para el traslado de las personas privadas de la libertad a hospitales.</li><li>4. En el Centro no se practica la certificación médica al ingreso de los internos.</li></ol>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>5. Las tazas sanitarias no cuentan con depósito de agua.</li><li>6. En el Centro se detectaron fugas en el sistema hidráulico.</li></ol>



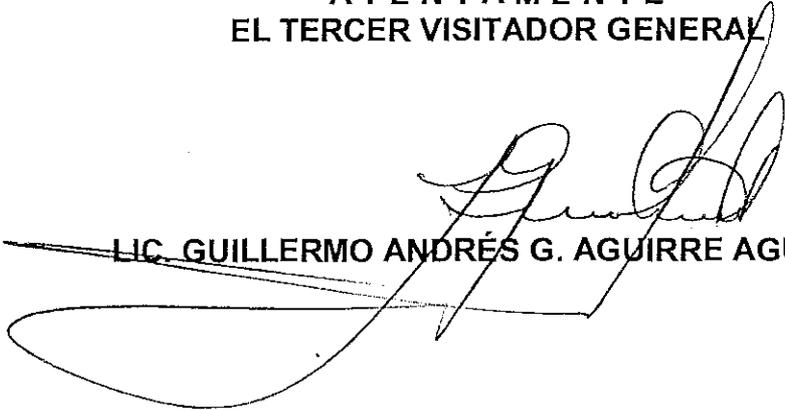
Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-4-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 9/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

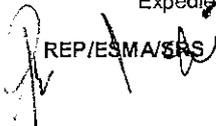
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C. c. p. ~~Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.-~~ Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.



REP/ESMA/SRS